

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-11446 *Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria - OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) número 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) número 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, recibido con fecha 28 de octubre de 2019, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado Plan de Producción y Comercialización.

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Producción y comercialización para el año 2020, presentado por la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62), al considerar que permite alcanzar los objetivos de los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) número 1379/2013.

Segundo. En el supuesto de que, durante 2020 la Organización de Productores estime necesario modificar el Plan de Producción y Comercialización, esta se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 146 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Pesca y Alimentación



ANEXO I INVERSIONES PROPUESTAS EN EL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62) PARA EL AÑO 2020.

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|--|---------------------------------|---|------------------|
| 1.1 | Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros. | 10.700,00 | 0,00 | 10.700,00 |
| 1.2 | Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera, tanto a nivel regional, nacional, europeo e internacional | 17.012,00 | 1.980,00 | 18.992,00 |
| 1.3 | Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros. | 10.082,00 | 1.980,00 | 12.062,00 |
| 1.4 | Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas. | 630,00 | 1.980,00 | 2.610,00 |
| 1.5 | Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica. | 630,00 | 0,00 | 630,00 |
| 1.6 | Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles. | 630,00 | 0,00 | 630,00 |
| | Total Fomento de actividades pesquera | 39.684,00 | 5.940,00 | 45.624,00 |

2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|--|---------------------------------|---|------------------|
| 2.1 | Comercialización certificada de la producción de sus miembros. | 22.054,00 | 16.600,00 | 38.654,00 |
| | Total mejora de la condiciones de comercialización | 22.054,00 | 16.600,00 | 38.654,00 |



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Pesca y Alimentación



3 Plan de Producción y Comercialización e Informe de aplicación del plan

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|--------------------------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| 3.1 | Elaboración del PPYC e Informe anual | 1.262,00 | 5.998,00 | 7.260,00 |
| | Total elaboración del PPYC | 1.262,00 | 5.998,00 | 7.260,00 |

4 Costes indirectos

| | Medidas | Gastos del titular del proyecto | Gastos de gestión de las actividades del proyecto | Total |
|-----|--------------------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| 4.1 | Costes indirectos | 0,00 | 9.450,00 | 9.450,00 |
| | Total costes indirectos | 0,00 | 9.450,00 | 9.450,00 |